

1 385
2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1117 Recursos del Balance		539,398,045
	1122 Liberación de reservas		100,000,000
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		639,398,045

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1075 Aportes otras entidades		20,000,000
1.1.1.2.9.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1107 Reintegro Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, Inurbe y el Departamento del Atlántico		3,800,000,000
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1121 Dividendos		218,880,780
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,038,880,780
	TOTAL ADICIONES E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,678,278,825

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO TERCERO:	Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.3.	TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.3.3.	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	2452	Indeportes (10% impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado) 119,183,000
2.1.1.9	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
	2588	Vigencias expiradas Dasalud 12,049,258
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 131,232,258
ARTICULO CUARTO:	Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.1.	PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	
	4504	Fortalecimiento de la red de prestadores de 2 y 3 nivel de atención para los servicios de alta complejidad 100,000,000
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
	4700	Proyecto de Normalizacion Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el corregimiento de La Playa. 3,800,000,000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.5.	SECTOR CULTURA		
2.3.1.1.5.1.	PROGRAMA DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO		
	4800	Convenio Gobernación - Luis Eduardo Nieto Arteta	99,697,780
2.3.1.1.5.2.	PROGRAMA DE APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES		
	4816	Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la red departamental de bibliotecas públicas	26,367,439
2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD		
2.3.1.3.3.	SECTOR TURISMO		
2.3.1.3.3.1.	PROGRAMA INVESTIGACION, RECUPERACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO Y ATRACTIVOS TURISTICOS Y CULTURALES		
	5300	Aportes para promocionar el desarrollo de las actividades turísticas, industriales de servicios, culturales y deportivas en el Departamento del Atlántico - Comité Mixto de Promoción del Atlántico	20,000,000
2.3.1.4.	AREA ESTRATEGICA DE CONVIVENCIA		
	5600	Fondo Junta de Vigilancia del Departamento del Atlántico	500,981,348
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,547,046,567
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,678,278,825

ARTICULO QUINTO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
 GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
 VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO
 TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
 en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
 las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
 Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996
 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

ORDENA

2.1.1.9.2. 2.1.1.9.2.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2562	Mantenimiento tecnología salud	9,000,000
2.1.1.9.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
	2596	Retroactivo Gastos de Personal según sentencia C 1433/2000	6,000,000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	15,000,000

ARTICULO SEXTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2 2.2. 2.2.1. 2.2.1.1. 2.2.1.1.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ADMINISTRACION CENTRAL AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA ADMINISTRACION CENTRAL ENTIDADES FINANCIERAS		
	3002	Bancafé	315,000,000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	315,000,000

ARTICULO SEPTIMO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2 2.3. 2.3.1. 2.3.1.1. 2.3.1.1.2. 2.3.1.1.2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSION GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA SECTOR SALUD PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD		
	4504	Fortalecimiento de la red de prestadores de II y III Nivel de atención para los servicios de alta complejidad	31,981,575

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996
y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.2.3.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SALUD		
2.3.1.1.2.3.3.	TERCER NIVEL		
	4590 E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla		2,600,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,631,981,575

ARTICULO OCTAVO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Indeportes para la vigencia fiscal del 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INDEPORTES ATLANTICO		
2.1.5.1.2.	GASTOS GENERALES		
2.1.5.1.2.1.	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO		
	8140 Materiales y Suministros en general		4,000,000
2.1.5.1.2.3.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
	8164 Mantenimiento		5,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS INDEPORTES Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		9,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,970,981,575

ARTICULO NOVENO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.1.	GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.1.1.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2022 Asesorías y contratos		15,000,000
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL		

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILADOS	
2.1.1.2.3.1.2.	OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.2.1.	RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	2272	Nóminas jubilados Causadas y No pagadas Departamento 150,000,000
	2273	Indexaciones Mesadas Pensionales 150,000,000
2.1.1.9	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
	2590	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores 31,981,575
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 346,981,575
ARTICULO DECIMO:	Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.9	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2561	Gastos de Aseo Laboratorio Departamental 9,000,000
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
	2587	Convenio de Concurrencia Departamento del Atlántico-Minsalud- Pasivo Prestacional Sector Salud 2,600,000,000
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.3.4.	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	
	2625	Cesantías Secretaría de Salud 6,000,000
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2,615,000,000

1391

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996


ORDENA

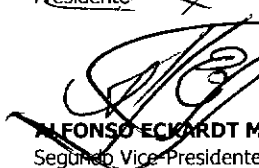
ARTICULO PRIMERO: DECIMO Acreditese el anexo del presupuesto de Indeportes del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlantico para la vigencia fiscal del 2001 de la siguiente manera:


2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.2.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INDEPORTES ATLANTICO	
8230	Festivales escolares y juegos intercolegiados	9,000,000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INDEPORTES Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	9,000,000
	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,970,981,575

ARTICULO SEGUNDO: DECIMO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

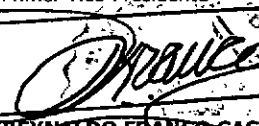
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LOURDES INSIGNARES CASTILLA
 Presidente


ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO
 Segundo Vice-Presidente





IRMA LLINAS REBONDO
 Primer Vice-Presidente



REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Julio 5 de 2001
- Segundo Debate: Julio 12 de 2001
- Tercer Debate: Julio 14 de 2001


REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000017 DE JULIO 17 DE 2001


VENTURA DIAZ MEJIA
 GOBERNADOR

392

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, D. E. 10 de julio de 2001

Doctora
LOURDES INSIGNARES
Presidente
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Perley Ayala
Julio 11-2001
H 8:30h

Estimada doctora:

Doy alcance al oficio de fecha 28 de junio del año en curso, recibido en la Asamblea el día 4 de julio y mediante el cual remití el "Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos adicionándolo por la suma de \$878.278.825 y realizando traslados presupuestales por la suma de \$2.655.981.575", con el objeto de que dicho proyecto, que sufrió primer debate el día jueves 5 de julio, sea modificado en el segundo debate, adicionándolo en la suma de \$3.800.000.000, correspondientes a recursos que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, debe reintegrar al Departamento en virtud de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito entre ambas entidades y el Ministerio de Desarrollo Económico el 8 de agosto de 1996 para el manejo del 20% del producido de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria, como consecuencia de la Ley 633 de 2000.

El Convenio suscrito el 8 de agosto de 1996 entre el Departamento, el Inurbe y el Ministerio de Desarrollo Económico fue liquidado mediante Acta suscrita por las citadas entidades y como consecuencia el Inurbe deberá transferir al Departamento la suma citada y este incorporarlo al presupuesto y destinarlo a los fines expresados en la Ley 633 de 2000.

F J

"El Atlántico que todos queremos"

www.gobatl.gov.co

Tel : 3518233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Adicionalmente, se presentan traslados presupuestales por valor de \$315.000.000, de los cuales \$300.000.000 van orientados a Nóminas de Jubilados causadas y no pagadas e indexaciones mesadas pensionales y \$15.000.000 al rubro Asesorías y Contratos.

En consecuencia el proyecto inicialmente presentado deberá modificarse y su texto íntegro, incluida la variación al título, me permito remitirlo adjunto para que sea estudiado en segundo debate.

Cordialmente,

VENTURÁ DIAZ MEJÍA
Gobernador
Departamento del Atlántico

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA, INURBE. REGIONAL ATLANTICO.-

CERTIFICACION

Certificamos que la cuenta No. 4753-25471-9 de Granahorrar a nombre del INURBE registra al día de hoy el siguiente saldo :

SALDO TOTAL : \$ 3.759.438.396,02
SALDO DISPONIBLE : \$ 3.748.193.814,58

Se expide ésta certificación en Barranquilla a los 08 días del mes de Junio de 2001, con destino al Programa de Normalización Urbana en los Municipios de Galapa, Sabanagrande, Malambo, Soledad y el Corregimiento de La Playa (Distrito de Barranquilla).-

Atentamente,



JULIO CESAR YI AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL.-

MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO

1107	Reintegro Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, Inurbe y el Departamento del Atlántico	3,800,000,000
------	--	---------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO	3,800,000,000
--	----------------------

MODIFICACIONES ARTICULO CUARTO:

4700	Proyecto de Normalizacion Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el corregimiento de La Playa.	3,800,000,000
------	--	---------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTICULO CUARTO:	3,800,000,000
--	----------------------

EL ARTICULO SEXTO PASO A SER EL SEPTIMO

MODIFICACIONES ARTICULO SEXTO

3002	Bancafé	315,000,000
------	---------	-------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTICULO SEXTO:	315,000,000
---	--------------------

EL ARTICULO SEPTIMO PASO A SER EL OCTAVO

EL ARTICULO OCTAVO PASO A SER EL NOVENO

MODIFICACIONES ARTICULO NOVENO

2022	Asesorías y contratos	15,000,000
------	-----------------------	------------

2272	Nóminas jubilados Causadas y No pagadas Departamento	150,000,000
------	--	-------------

2273	Indexaciones Mesadas Pensionales	150,000,000
------	----------------------------------	-------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTICULO NOVENO	315,000,000
---	--------------------

EL ARTICULO NOVENO PASO A SER EL DECIMO

EL ARTICULO DECIMO PASO A SER EL UNDÉCIMO

EL ARTICULO DECIMO PRIMERO PASO A SER EL DECIMO SEGUNDO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

Proyecto Aprobado por la Comisión de
Desarrollo Económico
396

ajo

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1117 Recursos del Balance		539,398,045
	1122 Liberación de reservas		100,000,000
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		639,398,045

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1075 Aportes otras entidades		20,000,000
1.1.1.2.9.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1107 Reintegro Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, Inurbe y el Departamento del Atlántico		3,800,000,000
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1121 Dividendos		218,880,780
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,038,880,780
	TOTAL ADICIONES E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,678,278,825

ARTICULO TERCERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.3.	TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.3.3.	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
2452	Indeportes (10% impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado)	119,183,000
2.1.1.9	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2588	Vigencias expiradas Dasalud	12,049,258
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	131,232,258
ARTICULO CUARTO:		
	Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.1.	PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	
4504	Fortalecimiento de la red de prestadores de 2 y 3 nivel de atención para los servicios de alta complejidad	100,000,000
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
4700	Proyecto de Normalizacion Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el corregimiento de La Playa.	3,800,000,000
2.3.1.1.5.	SECTOR CULTURA	
2.3.1.1.5.1.	PROGRAMA DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO	
4800	Convenio Gobernación - Luis Eduardo Nieto Arteta	99,697,780
2.3.1.1.5.2.	PROGRAMA DE APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES	

398

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

4816	Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la red departamental de bibliotecas públicas	26,367,439
2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD	
2.3.1.3.3.	SECTOR TURISMO	
2.3.1.3.3.1.	PROGRAMA INVESTIGACION, RECUPERACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO Y ATRACTIVOS TURISTICOS Y CULTURALES	
5300	Aportes para promocionar el desarrollo de las actividades turísticas, industriales de servicios, culturales y deportivas en el Departamento del Atlántico - Comité Mixto de Promoción del Atlántico	20,000,000
2.3.1.4.	AREA ESTRATEGICA DE CONVIVENCIA	
5600	Fondo Junta de Vigilancia del Departamento del Atlántico	500,981,348
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,547,046,567
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,678,278,825

ARTICULO QUINTO:

	Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2562	Mantenimiento tecnología salud	9,000,000
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2596	Retroactivo Gastos de Personal según sentencia C-1433/2000	6,000,000
	TOTAL CONTRECREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	15,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.2.	GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.2.1.1.	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA		
	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.2.1.1.1.	ENTIDADES FINANCIERAS		
	3002 Bancafé		315,000,000
	TOTAL CONTRECREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		315,000,000

ARTICULO SEPTIMO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSION		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD		
2.3.1.1.2.1.	PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD		
	4504 Fortalecimiento de la red de prestadores de II y III Nivel de atención para los servicios de alta complejidad		31,981,575
2.3.1.1.2.3.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SALUD		
2.3.1.1.2.3.3.	TERCER NIVEL		
	4590 E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla		2,600,000,000
	TOTAL CONTRECREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,631,981,575

ARTICULO OCTAVO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Indeportes para la vigencia fiscal del 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INDEPORTES ATLANTICO		
2.1.5.1.2.	GASTOS GENERALES		

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

		ORDENA	
2.1.5.1.2.1.		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	
	8140	Materiales y Suministros en general	4,000,000
2.1.5.1.2.3.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	8164	Mantenimiento	5,000,000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS INDEPORTES Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	9,000,000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,970,981,575
 ARTICULO NOVENO:			
		Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.1.		GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.1.1.2.		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2022	Asesorías y contratos	15,000,000
2.1.1.2.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.3.		TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILADOS	
2.1.1.2.3.1.2.		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.2.1.		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	2272	Nóminas jubilados Causadas y No pagadas Departamento	150,000,000
	2273	Indexaciones Mesadas Pensionales	150,000,000
2.1.1.9		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
2.1.1.9.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD	
	2590	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	31,981,575
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	346,981,575

Barranquilla, Julio 12 de 2001.

Doctora
LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente de la Asamblea

Ref: Proyecto de Ordenanza

Las autorizaciones de la referencia tiene que ver con la Ordenanza 000015 de mayo 22 de 2001, que derogó claramente los artículos 11, 15, 16 y 17 consignados en la ordenanza 000030 de 2000, (Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001), y que posteriormente el Gobernador, mediante Decreto 00938 de 2000 liquidó dicho presupuesto.

Esta Comisión en su momento , recomendó derogar los artículos en mención, basados simplemente en el principio de la Ley Orgánica de Presupuesto, por el cual no se pueden dar autorizaciones al gobernante para modificar el presupuesto de vigencias futuras.

Ahora bien, esta comisión es consiente que la administración Departamental no se puede quedar paralizada, ante las no sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, es así que considera prudente darle autorizaciones al Gobernador pero con el carácter de pro- tempore, hasta la fecha en que la corporación nuevamente este sesionando en su último periodo ordinario del año 2001, o sea, hasta el 31 de septiembre, esta anotación quedará consignada en los respectivos artículos del proyecto de ordenanza, especialmente el segundo, tercero y cuarto.

Con respecto al artículo primero, esta comisión recomienda expresamente cambiar su redacción, en el sentido de que este tipo de modificaciones presupuestales deberán tener el visto bueno de la única comisión permanente que tiene la Asamblea Departamental: la comisión del Plan, esta modificación quedará consignada en la redacción del proyecto de ordenanza.

Con todo lo anterior esta comisión recomienda darle segundo debate al proyecto de la referencia, con las modificaciones planteadas por separado..

VUESTRA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
Ponente

RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ
Presidente

HÉCTOR AMARIS PIÑERES
Secretario

ALFONSO ECKARDT MIZ-APARCIO

~~BLAS G. GARCÍA VICTORIA~~

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

LILIA MANSA SIERRA

**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, a efectuar por decreto, Previo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda y ^{com} el visto bueno de la comisión ^{revisora} del Plan de la Honorable Asamblea Departamental, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado por la Asamblea Departamental. *permanente*

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 30 de septiembre de 2001, para incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del situado fiscal que distribuya la Nación, durante la Vigencia del 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 30 de septiembre de 2001, para incorporar al presupuesto de rentas y Gastos, los recursos de la Nación con destinación específica, que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 30 de septiembre de 2001, para incorporar al presupuesto de rentas y Gastos, los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento del Atlántico, por conducto del Secretario de Hacienda, remitirá copia a la Honorable Asamblea Departamental, de los decretos expedidos con base en las autorizaciones conferidas en la presente ordenanza, dentro de ~~10 días (10) días~~ ^{24 hora} siguientes a su suscripción.

ARTICULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2001.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Per Debate Julio 5, 2001

404

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

003

000523

Oficio No. 03 JUL. 2001

*Recibido
11:00 Am
Julio 4/2001*

Barranquilla, 19 de junio de 2001

Doctora
LOURDES INSIGNARES
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref. : Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se confieren unas autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante ordenanza No. 000030 de 2000 se determinó el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001, posteriormente mediante decreto No. 000938 de 2000 el Gobernador del Departamento liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001.

Dentro de las disposiciones generales del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001, se encontraban los artículos 11, 15, 16 y 17 los cuales se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN:

"El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la secretaria de hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado por la Asamblea Departamental. Si se trata de gastos de inversión las modificaciones al anexo del decreto de liquidación solo requerirán la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

[Handwritten signatures]

"El Atlántico que todos queremos"

www.gobatl.gov.co

Tel: 3510311 Ext 1107 - gobernador@gobatl.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000523

ARTÍCULO 15. SITUADO FISCAL:

“El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto los recursos del situado fiscal que distribuya la nación durante la vigencia de 2001 y los excedentes financieros de la vigencia de 2000.”

ARTÍCULO 16. RECURSOS DE LA NACIÓN:

“El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos de la nación con destinación específica que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para las cuales están destinados.”

ARTÍCULO 17. RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES:

“El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para las cuales están destinados.”

Los artículos anteriormente relacionados fueron derogados con la ordenanza 000015 del 22 de mayo de 2001

El presente proyecto de ordenanza tiene como fin obtener nuevamente por parte de la Asamblea Departamental estas autorizaciones.

Durante la ejecución del presupuesto, el gobierno departamental se puede ver precisado a realizar traslados que no modifiquen el monto total del presupuesto o tratándose de recursos de destinación específica, a realizar las adiciones presupuestales pertinentes que le permitan a la administración actuar con celeridad y eficiencia.

Para efectos de control por parte de la Asamblea Departamental, se adiciona un artículo al proyecto de ordenanza en el que se obliga a la Administración Central, la remisión a la Duma de los decretos suscritos con base en las autorizaciones consignadas en dicho proyecto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

iii

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000000

CONCLUSIONES

Conscientes de que la Asamblea Departamental compartirá con la Administración Central el punto de vista expuesto anteriormente, toda vez que se trata de un proyecto que a la larga beneficiará a la comunidad atlanticense, me suscribo de ustedes con la seguridad de su aprobación y apoyo a esta iniciativa del ejecutivo.

Cordialmente,



VENTURA DÍAZ MEJÍA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Copia a : Doctor Gonzalo Gutiérrez Díazgranados - Secretario de Hacienda

"El Atlántico que todos queremos"

www.gobatl.gov.coTel: 3510311 Ext 1107 – gobernador@gobatl.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades
constitucionales y legales,**

ORDENA

- ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a efectuar por decreto, previo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado por la Asamblea Departamental.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos del situado fiscal que distribuya la nación durante la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000.
- ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos de la nación con destinación específica que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para las cuales están destinados.
- ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban en la vigencia de 2001, así como los excedentes de la vigencia de 2000 y las correspondientes apropiaciones para las cuales están destinados.
- ARTÍCULO QUINTO:** El Gobernador del Departamento del Atlántico por conducto del Secretario de Hacienda remitirá copia de los decretos expedidos con base en las autorizaciones conferidas en la presente ordenanza, dentro de los 10 días siguientes a su suscripción.

PROYECTO DE ORDENANZA

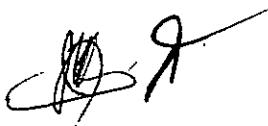
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades
constitucionales y legales,**

ORDENA

ARTÍCULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y
tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'R' followed by a long horizontal stroke.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR LA SUMA DE \$878.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.655.981.575

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.9	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD		
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD		
2.1.1.9.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2561 Gastos de Aseo Laboratorio Departamental		9,000,000
2.1.1.9.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD		
	2587 Convenio de Concurrencia Departamento del Atlántico-Minsalud- Pasivo Prestacional Sector Salud		2,600,000,000
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE SALUD		
2.1.1.9.3.4.	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS		
	2625 Cesantías Secretaría de Salud		6,000,000
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,615,000,000

ARTICULO DECIMO: Acredítese el anexo del presupuesto de Indeportes del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlantico para la vigencia fiscal del 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.2.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INDEPORTES ATLANTICO		
	8230 Festivales escolares y juegos intercolegiados		9,000,000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INDEPORTES Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		9,000,000

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2,655,981,575

ARTICULO PRIMERO: DECIMO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
MEMORANDO DE RADICACIÓN Y TRÁMITE DE DOCUMENTOS

Urgente Original

Fecha: Año 2007 Mes 07 Día 16 Memorando N° : 5312
Radicación N° : 31383
N° de Hojas Remitidas : _____

CASTRO DE FIEL

Por : Asamblea
e Archivo : Ordenanzas Fotocopia Original

la: 2 ordenanzas para Udo y posterior
Sancción del Sr. Gobernador

CUADRO DE SEGUIMIENTO

Nombre y/o dependencia	N° de hojas remitidas	Fecha AAAA-MM-DD
<u>Hacienda</u>		<u>010716</u>

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL

C.C. 22

- Urgente
- Para su información
- Encárguese del asunto
- Conservar y enviarnos copia
- Devolvernos con comentarios
- Redacte oficios para mi firma
- Para su estudio y concepto
- Contestar y enviarnos copia
- Favor archivar
- Discutámoslo
- Para la respectiva aprobación

Martín
Remitente

[Firma]
21/07/07
54-05422

Destinatario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Barranquilla, D. E. 17 de julio de 2001
SH-SP-0643-2001

Doctor
VENTURA DIAZ MEJÍA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Apreciado doctor:

Remito para su sanción, con el visto bueno de esta Secretaría, Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$29.970.981.575.

000017

Cordialmente,

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico
MRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Barranquilla, D. E. 17 de julio de 2001
SH-SP-0643-2001

Doctor
VENTURA DIAZ MEJÍA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Apreciado doctor:

Remito para su sanción, con el visto bueno de esta Secretaría, Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$29.970.981.575.

Cordialmente,

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico
MILB

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575.

INFORME DE COMISION

Señor Presidente de la Asamblea
Señores Diputados:

El señor Gobernador, mediante oficio de fecha 28 de junio del año en curso, recibido en la Asamblea el 4 de julio pasado, remitió un Proyecto de Ordenanza distinguido con el número interno 002, mediante el cual adicionaba el Presupuesto en \$878.278.825 y realizaba traslados presupuéstales por la suma de \$2.655.981.575. Dicho proyecto sufrió primer debate en la sesión del 5 de julio de los corrientes.

Con posterioridad el Gobernador dirigió a la Asamblea un oficio de fecha 10 de julio mediante el cual modifica el Proyecto inicialmente presentado adicionándolo en \$3.800.000.000 correspondientes a recursos que el Inurbe debe transferir al Departamento por concepto de la Estampilla Pro ciudadela e incluyendo nuevos traslados presupuéstales por \$315.000.000, de los cuales \$300.000.000 van orientados a nóminas de jubilados causados y no pagados e indexaciones de mesadas pensionales y \$15.000.000 al rubro de asesorías y contratos.

En consecuencia el Proyecto inicialmente presentado deberá ser modificado en el segundo debate así: ✓

MODIFICACIONES ARTÍCULO SEGUNDO

1107	Reintegro Convenio Inter administrativo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, Inurbe y el Departamento del Atlántico.	3.800.000.000
------	--	---------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTÍCULO SEGUNDO **3.800.000.000**

MODIFICACIONES ARTÍCULO CUARTO

4700	Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el Corregimiento de la Playa.	3.800.000.000
------	--	---------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTÍCULO CUARTO **3.800.000.000**

EL ARTÍCULO SEXTO PASO A SER EL SEPTIMO**MODIFICACIONES ARTÍCULO SEXTO**

3002	Bancafé	315.000.000
------	---------	-------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTÍCULO SEXTO		315.000.000
--	--	--------------------

EL ARTÍCULO SÉPTIMO PASO A SER EL OCTAVO**EL ARTÍCULO OCTAVO PASO A SER EL NOVENO****MODIFICACIÓN ARTÍCULO NOVENO**

2022	Asesorías y contratos	15.000.000
------	-----------------------	------------

2272	Nóminas jubilados Causadas y no pagadas Departamento	150.000.000
------	---	-------------

2273	Indexaciones Mesadas Pensionales	150.000.000
------	----------------------------------	-------------

TOTAL MODIFICACIONES ARTÍCULO NOVENO		315.000.000
---	--	--------------------

EL ARTÍCULO NOVENO PASO A SER EL DECIMO**EL ARTÍCULO DECIMO PASO A SER EL UNDECIMO****EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO PASO A SER EL DECIMO SEGUNDO**

Estudiados POR la comisión el Proyecto inicial y las modificaciones presentadas por el gobernador para el segundo debate, las encuentra ajustadas a la Ley y a las normas orgánicas del Presupuesto, por cuanto es atribución de este proponer modificaciones al Presupuesto de la vigencia en curso. Las adiciones propuestas por un valor total de \$4.678.278.825 se encuentra debidamente soportadas y los traslados presupuestales por \$2.970.981.575 obedecen a necesidades del servicio.

Es necesario anotar que el título del Proyecto debe ajustarse a las modificaciones propuestas por el Gobernador e introducirse a su texto dichas modificaciones, para la cual el Gobernador envió el texto completo del Proyecto de Ordenanza que se estudia y es este el que debe ser sometido a segundo debate.


Por las consideraciones anteriores nos permitimos proponer: désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza de la referencia, según el texto remitido por el señor gobernador a la Asamblea, fechada el 10 de julio del año en curso.

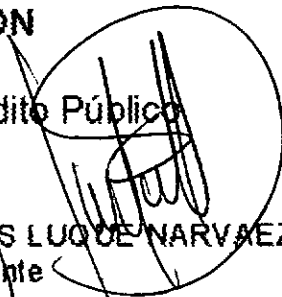
Diputado Ponente: **HECTOR AMARIS PIÑERES**.


REF: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE ENRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$ 2.970.981.575

INFORME DE COMISIÓN

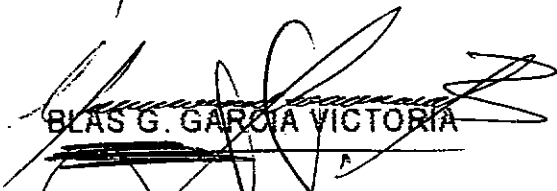
La comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público


RAFAEL MEJIA DE LA HOZ
Presidente


LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
Vice -Presidente


HECTOR AMARIS PINERES
Secretario


ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO


BLAS G. GARCIA VICTORIA


RAQUELINA VILLA DE PADILLA


LILIA MANCA SIERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, 16 de julio de 2001
P.A.D. Oficio N°787

31383
JUL 16 A8:25

Doctor
VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento del Atlántico
Ciudad.

Atento saludo:

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción los siguientes ordenanzas:

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO contenida en 13 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Julio 5 de 2001, Segundo debate julio 12 de 2001 y Tercer debate Julio 14 de 2001.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$4.678.278.825 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA DE \$2.970.981.575, contenida en 27 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Julio 5 de 2001, Segundo debate julio 12 de 2001 y Tercer debate Julio 14 de 2001.

Cordialmente.,


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente